



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**



**COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025**

Señor Presidente:

Ha sido remitida para estudio y dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores la siguiente proposición de ley:

Proyecto de Ley	Proponente	Denominación de la proposición de Ley
7485/2023-CR	María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo Grupo Parlamentario Renovación Popular	Ley que declara el 20 de abril de cada año como el Día de Amistad entre Perú y Guatemala

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de los congresistas asistentes en la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el lunes 14 de octubre de 2024. Votaron a favor los congresistas: Auristela Ana Obando Morgan, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Alejandro Aurelio Aguinaga Recuenco, Ernesto Bustamante Donayre, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Alejandro Muñante Barrios, Luis Roberto Kamiche Morante, Luis Gustavo Cordero Jon Tay¹, Heidy Lisbeth Juárez Calle², Javier Rommel Padilla Romero, José Enrique Jeri Oré³, Carlos Antonio Anderson Ramírez, Kelly Roxana Portalatino

¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

Ávalos⁴, María Elizabeth Taipe Coronado, Silvana Emperatriz Robles Araujo⁵ y
Elizabeth Sara Medina Hermosilla⁶ (miembros titulares).

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procesales

El Proyecto de Ley 7485/2023-CR fue presentado el 5 de abril de 2024 e ingresó a la Comisión de Relaciones Exteriores, como única comisión dictaminadora, el 9 de abril de 2024.

La iniciativa legislativa materia del presente dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75, 76 y 77 del Reglamento del Congreso de la República.

1.2. Contenido de la iniciativa y exposición del problema que se pretende resolver

La iniciativa legislativa tiene por objeto declarar a nivel nacional el 20 de abril de cada año como el "Día de Amistad entre Perú y Guatemala", con la finalidad de destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre ambos países.

Es así como la propuesta legislativa, con ocasión del inicio de los vínculos diplomáticos con Guatemala, ocurrido el 20 de abril de 1857, con la suscripción

⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, busca conmemorar esa fecha como símbolo a los lazos de amistad y hermandad entre ambos pueblos.

Según se refiere en la exposición de motivos Guatemala y Perú son países multiétnicos, multilingües y multiculturales; es decir, sus orígenes han sido caracterizados por contener variedad de etnias, donde diferentes grupos sociales compartían una misma cultura y lengua.

1.3. Opiniones solicitadas y recibidas

1.3.1. Opiniones solicitadas

Se efectuaron pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

Oficio	Institución	Fecha
569-2023-2024-CRREE-AAR	Ministerio de Relaciones Exteriores	17.04.2024
570-2023-2024-CRREE-AAR	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	

1.3.2. Opiniones Recibidas

a. Ministerio de Relaciones Exteriores

Mediante Oficio RE (MIN) N° 3-0-A/216, de fecha 9 de mayo de 2024, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores, se adjunta el informe elaborado por la Dirección General de América, que recoge, a su vez, la opinión de la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la opinión del sector sobre la citada iniciativa.

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

Al respecto, el informe concluye con una opinión favorable de la iniciativa de ley y sostiene que, desde el punto de vista político, la declaración a nivel nacional del 20 de abril de cada año como el "Día de la Amistad entre Perú y Guatemala" constituye un reconocimiento a la importancia que el Perú otorga a sus relaciones con la República de Guatemala y al buen nivel que las mismas han alcanzado en los 167 años de vinculación, en los que la agenda bilateral se ha desarrollado sobre la base de la amistad y cooperación mutua y en beneficio de las poblaciones de ambos países.

II. MARCO NORMATIVO

2.1. Marco Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

2.2. Marco Internacional

- Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Guatemala y el Perú, suscrito el 20 de abril de 1857, vigente desde el 14 de octubre de 1863.

III. ANÁLISIS

El inicio de las relaciones diplomáticas entre el Perú y la República de Guatemala data del 20 de abril de 1857, cuando ambos países suscribieron el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, el cual estableció la paz perfecta e inviolable y

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

amistad sincera entre sus pueblos y ciudadanos, precisándose que estos últimos gozarán recíprocamente en ambas repúblicas de los derechos de los nacionales.

A lo largo de la historia, se ha demostrado, mediante estudios, la existencia de vínculos prehispánicos entre ambos pueblos, de manera tal que sus culturas precolombinas, como las civilizaciones mayas e incas, mantuvieron lazos, comunicación y contacto.

Como ya se ha señalado, tanto Guatemala como el Perú son países multiétnicos, multilingües y multiculturales; es decir, sus orígenes se han caracterizado por contener variedades de etnias, donde diferentes grupos sociales compartían una misma cultura y lengua.

Conforme a la información referida por la autora de la iniciativa de ley, contenida en la exposición de motivos, la relación entre el Perú y Guatemala se ha caracterizado por mantener coincidencias en la defensa y promoción de la democracia, derechos humanos y consolidación de la cooperación entre los Estados.

De esta forma, la relación bilateral de ambas naciones se ha visto fortalecida en el tiempo mediante la suscripción de tratados relacionados a diferentes áreas vinculadas al ámbito político, de cooperación técnica-científica, medio ambiente, temas consulares, migratorios y de turismo, como el "Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre la República de Guatemala y el Perú", el "Acuerdo para el Intercambio de Valijas Diplomáticas", el "Acuerdo entre la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala referente a la Supresión de Visas en Pasaportes Diplomáticos, Oficiales y Especiales o Consulares", el "Convenio de Cooperación Turística entre el Gobierno de la República de Perú y

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

el Gobierno de la República de Guatemala", el "Convenio para Combatir el Uso Indebido y la Producción y el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entre las Repúblicas del Perú y de Guatemala", el "Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno la República del Perú y el Gobierno de la República de Guatemala", el "Convenio entre la República del Perú y la República de Guatemala sobre Asistencia Judicial en Materia Penal", el "Memorándum de Entendimiento entre los Ministros de Relaciones Exteriores del Perú y de Guatemala para el Fortalecimiento de la Democracia y la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad", el "Acuerdo de Cooperación en Materia de Medio Ambiente entre la República del Perú y la República de Guatemala", entre otros.

Cabe destacar que en el Congreso de la República, con fecha 21 de octubre de 2021, se instaló la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Guatemala, presidida por la congresista María de los Milagros Jackeline Jáuregui Martínez de Aguayo e integrada por los congresistas Javier Rommel Padilla Romero, José Ernesto Cueto Aservi, Miguel Ángel Ciccía Vásquez y Mery Eliana Infantes Castañeda; quienes han aprobado un importante plan de trabajo para promover el diálogo, la cooperación y la consulta mutua sobre temas de interés común, así como el intercambio permanente de información y experiencias de carácter parlamentario.

De otro lado, la relación económica-comercial entre Perú y Guatemala ha sido un pilar fundamental de sus relaciones bilaterales. Guatemala se ha convertido en el segundo socio comercial del Perú en Centroamérica. La firma de tratados de libre comercio y acuerdos comerciales ha abierto puertas a un intercambio comercial significativo, que beneficia a ambas naciones. Estos acuerdos han permitido al Perú a acceder a productos e insumos químicos, medicinas de uso veterinario, reactivos de diagnóstico, barnices, tintas, lacas colorantes, entre otros, provenientes de Guatemala y han abierto el mercado guatemalteco a productos

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

peruanos de agroexportación y productos no tradicionales, fortaleciendo así la economía de ambos países.

De acuerdo con las cifras de la SUNAT, el intercambio comercial se desarrolla de forma dinámica, y en el 2022 ascendió a US\$ 210,8 millones, con exportaciones que ascendieron a los US\$ 100 millones, mientras que las importaciones alcanzaron un total de US\$ 110 millones. El saldo comercial fue deficitario en US\$ -9.7 millones.

Según el Banco de Guatemala, la inversión directa del Perú asciende a US\$ 26,8 millones, orientada principalmente a actividades financieras y de seguros, comercio y reparación de vehículos, e industrias manufactureras. Las empresas más grandes que invierten en Guatemala son AJE Group; RANSA y FERREYROS Group.

Respecto de la propuesta contenida en la iniciativa de ley, la Comisión de Relaciones Exteriores coincidiendo con la opinión vertida por la Dirección General de América del Ministerio de Relaciones Exteriores, destaca que al designarse la fecha del inicio de las relaciones diplomáticas entre el Perú y Guatemala, es decir el 20 de abril, como una oportunidad en la que se celebre también la amistad entre ambos países, se pone de relieve la importancia que el Perú otorga a sus relaciones con la referida nación centroamericana, así como el buen nivel por el que atraviesa la relación bilateral, la que se desarrolla sobre la base de un fructífero diálogo en los ámbitos político-diplomático, económico comercial y de cooperación.

En esa línea, y en opinión de este órgano parlamentario, es evidente que la iniciativa de ley contribuirá a seguir fortaleciendo los vínculos de amistad y

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

cooperación que unen a ambos países y que se vienen desarrollando sobre la base de principios y valores compartidos en 167 años de vinculación.

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores coincide con el sentido de la proposición de ley en comentario y expresa su conformidad respecto de este.

3.1. Impacto de la propuesta normativa en la legislación nacional

La Comisión de Relaciones Exteriores, coincidiendo con lo opinado por la Cancillería, considera que la propuesta de ley bajo análisis se encuentra acorde con la normatividad vigente y no colisiona ni es contraria a la Constitución Política del Perú u otras normas legales. Además, se precisa que esta tiene vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en el punto I, Democracia y Estado de Derecho, específicamente la sexta que propone una "Política exterior para la paz, la democracia, el desarrollo y la integración".

La proposición de ley constituye una norma que dispone la celebración de un día para la confraternidad entre el pueblo del Perú y de Guatemala.

3.2. Ponderación del análisis costo-beneficio

A continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, se presenta un listado cualitativo de beneficios de la aprobación de la iniciativa de ley en análisis, así tenemos que:

- No irroga gasto alguno al erario nacional y no implica, en ninguna circunstancia, el uso del presupuesto público.



**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

- Fortalece las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y la cooperación mutua entre Perú y Guatemala.
- Consolida los lazos de amistad entre ambos países destacando sus recíprocas coincidencias desde tiempos prehispánicos hasta los actuales en asuntos vinculados en la defensa y promoción de la democracia, derechos humanos y consolidación del multilateralismo, es decir, cooperación entre diversidad de Estados.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 7485/2023-CR, con el texto sustitutorio siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ Y
GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

Artículo único. Día de la Amistad entre Perú y Guatemala

Se establece "Día de la Amistad entre Perú y Guatemala" el 20 de abril de cada año, con la finalidad de destacar y promover el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, así como el intercambio y cooperación mutua entre ambos

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
7485/2023-CR, EN VIRTUD DEL CUAL SE PROPONE LA
LEY QUE ESTABLECE "DÍA DE LA AMISTAD ENTRE PERÚ
Y GUATEMALA" EL 20 DE ABRIL DE CADA AÑO**

países.

Dese cuenta.

Sala de Comisiones.



Firmado digitalmente por:
ANDERSON RAMÍREZ Carlos
Antonio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 12:51:05-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/10/2024 10:27:31-0500

Lima, 14 de octubre de 2024.



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 16:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
KAMICHE MORANTE Luis
Roberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 16:28:28-0500



Firmado digitalmente por:
BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
Ernesto FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 16/10/2024 15:48:46-0400



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 11:18:34-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:23:58-0500



Firmado digitalmente por:
MUÑANTE BARRIOS Alejandro
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 15:22:18-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 14:37:50-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:24:08-0500

Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY LUIS
GUSTAVO FIR 15300817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 15:48:54-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 12:46:17-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 12:13:44-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidy
Lisbeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2024 17:24:57-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERIMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 12:53:48-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 09:49:12-0500



Firmado digitalmente por:
JERI ORE Jose Enrique FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2024 10:42:05-0500

MEMORANDO N° 013 -2024-2025-CRREE-CR

PARA : Giovanni Forno Flórez
Oficial Mayor del Congreso de la República

ASUNTO : Firma de documentos e instrumentos procesales parlamentarios por el vicepresidente de la CRREE

FECHA : Lima, 10 de octubre de 2024

El presente tiene por objeto informarle que, en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, celebrada el 30 de septiembre de 2024, se dio cuenta que ante la ausencia del secretario de la comisión, congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, motivada por la Resolución Legislativa del Congreso 003-2024-2025-CR que lo suspende en el ejercicio del cargo por 30 días de legislatura, el vicepresidente, congresista Jorge Arturo Zeballos Aponte, suscribirá, durante dicho periodo, los documentos e instrumentos procesales parlamentarios que se requieran, en observancia de lo previsto en los artículos 70 y 84 del Reglamento del Congreso y conforme a la práctica parlamentaria, lo que hago de su conocimiento para la prosecución de los trámites procesales correspondientes.

Atentamente,

AURISTELA ANA OBANDO MORGAN
Congresista de la República
Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2024 15:46:48-0500